FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, realiza estudio de precios unitarios, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICA DE LA SALA DE MATERNIDAD DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ – SENA
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	3 meses
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	En la Oficina de Gestión Contractual del Centro Agroecológico y Empresarial SENA - Regional Cundinamarca, en Fusagasugá, ubicado en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas con Calle 16, en el horariode las 8:00 AM. Hasta las 5:00 PM. o en el correo electrónico: jljimenez@sena.edu.co.

El Centro Agroecológico y Empresarial del SENA – Quebrajacho atiende de manera permanente una población significativa conformada por personal administrativo, instructores, contratistas y aprendices, dentro de la cual se identifican mujeres en estado de embarazo y en periodo de lactancia, quienes actualmente no cuentan con un espacio adecuado, digno y exclusivo para la práctica de la lactancia materna o la extracción y conservación de la leche durante su permanencia en el centro.

La ausencia de una Sala Amiga de la Familia Lactante del Entorno Laboral constituye una necesidad prioritaria desde el enfoque de bienestar institucional, salud pública y cumplimiento normativo, dado que las madres lactantes se ven obligadas a recurrir a espacios no adecuados, lo que puede afectar su salud, la continuidad de la lactancia materna y el bienestar del binomio madre–hijo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1823 de 2017, el Estado y las entidades públicas deben promover, proteger y garantizar el derecho a la lactancia materna, disponiendo espacios adecuados en los entornos laborales y educativos. Así mismo, la Resolución 2423 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social define los lineamientos técnicos para la creación de las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, como una estrategia de promoción y prevención en salud.

Desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), específicamente en el eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, la creación de esta sala se justifica como una acción preventiva y de promoción de la salud, orientada a:

• Proteger la salud materno-infantil.

• Prevenir riesgos asociados a la interrupción temprana de la lactancia.

• Garantizar condiciones adecuadas para la población gestante y lactante vinculada al centro.

• Dar cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a entidades públicas.

Adicionalmente, es importante considerar que el SENA, en su rol misional, atiende no solo a trabajadores, sino también a aprendices, quienes igualmente tienen derecho a condiciones dignas que favorezcan la maternidad y la permanencia en los procesos de formación. En este sentido, la creación de la sala beneficiará a toda la comunidad del centro que se encuentre en condición de lactancia, fortaleciendo la equidad, la inclusión y el bienestar institucional.

En consecuencia, se identifica la necesidad real y prioritaria de adecuar la Sala Amiga de la Familia Lactante con diferentes elementos mobiliarios, mantenimientos preventivos en muros, instalaciones eléctricas y adquisición de

aparatos electrónicos que permitan el Entorno Laboral en el Centro Agroecológico y Empresarial del SENA – Quebrajacho, con el fin de autorizar la asignación y ejecución del presupuesto requerido, garantizando el cumplimiento normativo, la promoción de la salud y el bienestar de la población vinculada.

Es así la necesidad de adecuar y realizar los siguientes ítems en un tiempo de realización de un (1) mes para plazo de ejecución en la adecuación de las condiciones física de la sala de maternidad del centro agroecológico y empresarial de Fusagasugá – SENA:

Especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
	PRELIMINARES		
1	Adecuación de superficie de trabajo tipo mesón en MDP con revestimiento en formica (imitación granito), 1,05 x .0,45 x .0,85 de altura cm de acero inoxidable, con 2 puertas, 3 cajones. Suministro, instalación,anclaje y disposición final.	UND	1,00
	APARATOS ELECTRICOS		
2	Luminaria panel LED cuadrada - 32w - 40w - 4000k/6000k - ip20 - 120v - de incrustar 60cmx60cm, Incluye desmonte e instalación.	UND	1,00
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
3	Desmonte lavamanos existente y disposición final.	UND	1,00
4	Adecuación, suministro e instalación de mueble de baño en madera de 46x 61.5 x 47 cm con Lavamanos Blanco, incluye anclaje y accesorios hidraulicos.	UND	1,00
	PINTURA Y PAPEL ADHESIVO		
5	Vinilo sobre pañete incluye 2 manos de pintura, tipo 2 , filos y dilataciones incluye accesorios.	M2	73,00
6	Papel de colgadora tipo infantil, incluye instalación	M2	25,55

Página

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes, o sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	Obligaciones Generales del Contratista: 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 7) Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 8) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término indicado. 9) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 10) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. 11) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 13) En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 14) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 15) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

16) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
17) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
18) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del contratista.

1. Ejecutar las actividades de adecuación física de la sala de maternidad del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá – SENA, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial, planos y demás documentos del proceso contractual.
2. Suministrar la totalidad de materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. Garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables.
4. Realizar las actividades de obra cumpliendo las normas de construcción, seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes.
5. Implementar las medidas necesarias para prevenir accidentes y mitigar riesgos durante la ejecución de las actividades contratadas.
6. Mantener el área de intervención en condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad durante el desarrollo del contrato.
7. Disponer adecuadamente de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la normatividad ambiental vigente.
8. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades, garantizando la mínima afectación al normal funcionamiento del Centro de Formación.
9. Ejecutar las actividades dentro del plazo establecido y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cronograma de ejecución.
10. Acatar las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
11. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al sistema de seguridad social integral y elementos de protección personal requeridos.
12. Responder por los daños ocasionados a instalaciones, equipos o terceros derivados de la ejecución del contrato.
13. Realizar las pruebas, ajustes y verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las adecuaciones ejecutadas.
14. Entregar al SENA las áreas intervenidas en correcto estado de funcionamiento, limpieza y operatividad.
15. Presentar los informes de avance y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato.

	16. Cumplir con las normas técnicas aplicables a infraestructura destinada a servicios de bienestar y atención materna, cuando corresponda. **17.** Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y atender, dentro del término establecido, las observaciones relacionadas con defectos o fallas constructivas. **18.** Suscribir el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato. **19.** Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato. **20.** Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y parafiscales derivadas de la ejecución contractual. **OBLIGACIONES DEL SENA:** 1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5) Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada. 6) Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria. 7) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 8) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

FORMA DE PAGO	UN (1) pago de acuerdo al cumplimiento del 100% del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente según corresponda, con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJCUCIÒN DEL SERVICIO	El Objeto del Contrato se ejecutará en el Centro Agroecológico y Empresarial Fusagasugá, Sede Quebrajacho Fusagasugá – Cundinamarca.

SILVA BELTRAN LINA SAMARIS
Firmado digitalmente por SILVA BELTRAN LINA SAMARIS
Fecha: 2026.05.26 15:51:38 -05'00'

LINA SAMARIS SILVA BELTRÁN
Subdirectora (E) del Centro

Vo.Bo. Manuel Alberto Reina Pulido
Coordinador Administrativo

Reviso: Jorge Luis Jimenez Correa
Abogado Gestión Contractual